



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

914

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. PD 2019/1. Aprobación inicial proyecto urbanización del SUP 4, Acceso Paseo Maravillas, del PRI de la Playa de Palma

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBILIDAD

GERENCIA DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

PD2019/0001

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 19/01/22, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del SUP 4, Acceso Paseo Maravillas, del PRI de la Playa de Palma, promovido por D. Antonio Moragues Amengual, en representación de la Junta de Compensación, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Pau Socías Morell.

En cumplimiento del artículo 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB 160 de 29 de Diciembre); el 200.1.b) del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto de urbanización.

Quienes se consideren afectados pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-2019

y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el mencionado plazo y mediante escrito dirigido al alcalde, que puede presentarse en el Registro General de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, OAC Avingudes (Av. de Gabriel Alomar, 18), OAC Cort (Plaza de Santa Eulàlia, 9), OAC L'Arenal (Av. d'Amèrica, 11), OAC L'Escorxador (C/ de l'Emperadriu Eugènia, 6), OAC Pere Garau (C/ de Pere Llobera, 9), OAC Sant Agustí (C/ de Margaluz, 30), OAC Sant Ferran (Av. de Sant Ferran, 42), OAC Son Ferriol (Av. del Cid, 8), OAC Son Moix (Camí de la Vileta, 40).

Palma, 8 de febrero de 2022

El jefe de departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014

Jaume Horrach Font

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/21/1105308>

